

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE REGIRÁN EL CONTRATO DE GESTIÓN Y DESARROLLO DE LOS SERVICIOS PARA LA AUTONOMÍA DE LAS PERSONAS Y DE ATENCIÓN SOCIOTERAPÉUTICA PARA CUIDADORES DE PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA, A EJECUTAR EN CENTROS DE TITULARIDAD DEL INSTITUTO ARAGONÉS DE SERVICIOS SOCIALES DURANTE DIECIOCHO MESES DESDE LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO PRORROGABLE POR EL MISMO PERIODO DE TIEMPO.**

## 1.- OBJETO DEL CONTRATO.

El objeto del presente contrato consiste en la gestión y desarrollo de los servicios para la autonomía de las personas y de atención socioterapéutica para cuidadores de personas en situación de dependencia que ofrece un conjunto de actuaciones tendentes a mejorar las condiciones de autonomía personal a las personas mayores frágiles, personas en situación de dependencia valoradas con Grado I y II, y personas cuidadoras no profesionales que tengan su domicilio en la Comunidad Autónoma de Aragón.

De conformidad con lo dispuesto en el DECRETO 143/2011, de 14 de junio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Catálogo de Servicios Sociales de la Comunidad Autónoma de Aragón, a través del presente contrato se prestarán los siguientes servicios para la autonomía de las personas.

1. Servicio de prevención de la dependencia. Proporciona actividades que previenen la aparición de las situaciones de dependencia en las personas mayores.

Los servicios prestados serán:

- Los de habilitación y terapia ocupacional.
- Estimulación cognitiva.
- Promoción, mantenimiento y recuperación de la autonomía funcional.
- Formación:
  - en tecnologías de apoyo y adaptaciones del hogar
  - en habilidades para el autocuidados dirigidas a las personas en situación de dependencia.
- Atención social

La naturaleza de la prestación es complementaria y con copago. El importe de la participación en el coste del servicio consistirá en el ingreso en una cuenta del Gobierno de Aragón de 40 euros mensuales por parte del beneficiario. Dicho ingreso se producirá de forma anticipada al comienzo de cada mes, sin que quepa devolución de las cantidades aportadas por la finalización del servicio antes del fin del periodo satisfecho. En ningún caso se autorizará el inicio del servicio sin la acreditación, mediante el oportuno justificante bancario, de haberse efectuado el ingreso de la cantidad establecida como copago. En los casos de ausencia justificada del beneficiario por tiempo superior a un mes, no se abonará el importe correspondiente a los meses completos en que no se vaya a recibir el servicio.

2. El Servicio de Promoción de la Autonomía Personal (P.A.P.) ofrece un conjunto de actuaciones tendentes a mejorar las condiciones de autonomía personal a las personas en situación de dependencia valoradas con Grado I y II y ofrecerá los siguientes servicios:
  - Los de habilitación y terapia ocupacional.
  - Estimulación cognitiva.
  - Promoción, mantenimiento y recuperación de la autonomía funcional.
  - Formación:
    - en tecnologías de apoyo y adaptaciones del hogar
    - en habilidades para el autocuidados dirigidas a las personas en situación de dependencia.
  - Atención social

La naturaleza de la prestación es esencial y gratuita.

3. Servicio de formación para los cuidadores de personas en situación de dependencia. Proporciona formación integral desde un enfoque interdisciplinar para los cuidadores de personas en situación de dependencia con el objeto de alcanzar una mejor competencia en el desarrollo de las tareas cotidianas de atención a sus familiares en situación de dependencia, favoreciendo el mantenimiento y desarrollo de los niveles de autonomía de la persona y el desenvolvimiento en su propio entorno.

Se dirige a cuidadores no profesionales de personas en situación de dependencia que perciban una prestación económica del entorno familiar.

La naturaleza de la prestación es complementaria y gratuita.

4. Así mismo, a través del presente contrato, se prestará el Servicio de atención socioterapéutica para cuidadores de personas en situación de dependencia en aquellos centros en los que no pueda ser prestado por técnicos del IASS tal como se relaciona en el Anexo I respecto a la dotación de trabajador social.

La naturaleza de la prestación es complementaria y gratuita.

Los citados servicios deberán prestarse en los centros de titularidad del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, dependientes de su Dirección Provincial de Huesca, Teruel y Zaragoza, que se relacionan en el Anexo I.

La prestación de los servicios contratados en locales pertenecientes al IASS y bajo la dirección funcional de personal del mismo, en ningún caso supondrá que, a la extinción del contrato, pueda producirse consolidación o incorporación del personal contratado a la plantilla del Instituto.

Los centros de Binéfar en Huesca y Ejea de los Caballeros en Zaragoza son de nueva incorporación y está previsto que inicien el servicio en el momento en que dé comienzo la vigencia del presente contrato.

Con ello, se financian programas innovadores orientados a la integración social de las personas mayores, particularmente aquellas que se encuentran en situación de dependencia, mediante un conjunto de acciones tendentes a mejorar las condiciones de su autonomía personal, que posibilite la ejecución de las actividades básicas de la vida diaria y actuaciones mediante las que se reduzcan las dificultades que puedan tener en el acceso a los centros de servicios sociales, dentro del Eje Prioritario 2 (*Promover la*

*inclusión social y luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación*), del Programa Operativo del Fondo Social Europeo (FSE) de Aragón 2014-2020.

Este Eje se desarrolla a través de, entre otras, la Prioridad de Inversión 9.4 (*Acceso a servicios asequibles, sostenibles y de calidad, incluidos los servicios sanitarios y sociales de interés general*), que forma parte de una línea estratégica del Gobierno de Aragón cuyo objetivo prioritario es promover la ciudadanía activa y la cohesión social, resultando dicho objetivo especialmente relevante en un marco en el que el número de personas mayores aumenta como consecuencia del envejecimiento progresivo de la población.

## 2.- BENEFICIARIOS DE LOS SERVICIOS

Serán beneficiarios :

1. Del Servicio de prevención de la dependencia las personas mayores frágiles o de alto riesgo de dependencia<sup>1</sup>. Este concepto indica situación de riesgo de dependencia pero sin padecerla aún, siendo potencialmente reversible o pudiendo mantener la autonomía mediante una intervención específica.

Esta situación vendrá determinada por la presencia de al menos uno de los siguientes criterios:

*a) criterios demográficos:* tener más de 80 años.

*b) criterios clínicos:* presentar situaciones clínicas con alta probabilidad de producir pérdida funcional (enfermedad poliarticular, artrosis, artritis, secuelas de fracturas, enfermedad neurológica degenerativa, demencia, enfermedad de Parkinson, etc, cáncer, enfermedad pulmonar obstructiva crónica, insuficiencia cardíaca, insuficiencia circulatoria de miembros inferiores avanzada, ictus, déficit sensorial en visión y/o audición, depresión...);

*c) criterios sociales:* vivir sólo, viudedad reciente, bajo nivel socioeconómico, cambios frecuentes de domicilio (anciano itinerante), institucionalización, aislamiento social, falta de apoyo social, problemas en la vivienda, rechazo de su situación...

*d) criterios sanitarios:* ingreso hospitalario reciente (últimos 12 meses), polimedicación (4 ó más fármacos).

2. Del Servicio de Promoción de la Autonomía Personal las personas valoradas por el Sistema Aragonés de Atención a la Dependencia con un Grado I ó II mayores de 18 años.
3. Del Servicio de formación para los cuidadores de personas en situación de dependencia que perciban una prestación económica del entorno familiar y aquellas personas cuidadoras que lo soliciten.
4. Del Servicio de atención socioterapéutica las personas cuidadoras de sus familiares en situación de dependencia o personas mayores frágiles.

---

<sup>1</sup> Clasificando a las personas mayores. Una visión dinámica  
Espinosa Almendro JM 1, Muñoz Cobos F 1, Portillo Strempe J 1  
1 Grupo de Atención al Mayor de la SAMFyC.

### 3.- CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL CONTRATO

#### a) REQUISITOS DEL PROYECTO

Para la realización del objeto del contrato, se deberá presentar un proyecto con los servicios ofertados, para su desarrollo en los centros pertenecientes a la red de Hogares del IASS que constan en el Anexo I, de acuerdo con las especificaciones que se recogen en el apartado 3.

Los servicios de prevención y de promoción de la autonomía personal impulsarán actuaciones desde un enfoque preventivo, adaptador y recuperador para desarrollar y mantener la capacidad personal de controlar, afrontar y tomar decisiones acerca de cómo vivir de acuerdo con las normas y preferencias propias y facilitar la ejecución de las actividades básicas de la vida diaria.

El servicio de formación a personas cuidadoras impulsará actuaciones que persigan una mayor capacitación que mejore su competencia en el desarrollo de tareas cotidianas de atención y cuidado a sus familiares en situación de dependencia. Incidirá especialmente en aquellas competencias que favorezcan que la persona cuidadora apoye la capacidad de autonomía de la persona cuidada y el desenvolvimiento en su propio entorno.

El servicio de atención socioterapéutica facilitará el refuerzo de las capacidades personales y la adquisición de habilidades para cuidarse y afrontar el momento que viven las personas cuidadoras. La intervención profesional se realiza a través de la constitución de un grupo, gestionando las situaciones que en él se viven en beneficio de las personas que lo componen y de acuerdo con las directrices del IASS.

Con carácter general, se impulsarán actuaciones integradoras de los distintos servicios y actividades entre sí y de los servicios prestados con aquellos que se prestan dentro del propio centro en el que se implementan, de tal manera que las personas y sus familias encuentren un itinerario de atención que dé respuesta a las distintas necesidades que tengan en función de su momento vital. Este aspecto se valorará en los proyectos presentados según el Anexo II.

En todo caso corresponderá al Instituto Aragonés de Servicios Sociales, el diseño, gestión, y organización anual del servicio, la determinación de los centros en los que deberá desarrollarse, y su coordinación con otras posibles actuaciones destinadas a las personas mayores en el marco de sus competencias, así como la supervisión y seguimiento del desarrollo de este servicio.

#### b) OBJETIVOS

El diseño de los servicios para la autonomía de las personas deberá en todo caso tener en cuenta los siguientes objetivos:

- Conseguir, en la medida de lo posible, la recuperación de las facultades físicas perdidas y desarrollar al máximo las capacidades existentes, de forma que se obtenga la mayor independencia posible del usuario, aumentando su movilidad en general y consiguiendo que su estado físico y psíquico mejore su calidad de vida.
- Intervenir o habilitar, por medio de actividades, para mejorar las áreas de ocupación de la persona usuaria. Las áreas en las que va a intervenir son las actividades de la vida diaria, la corporal, la cognitiva, de ocio y tiempo libre y la del entorno.

- Fomentar el desarrollo social de la persona mayor en su entorno y en su familia con la finalidad de que afronte y tome decisiones acerca de cómo vivir de acuerdo con las normas y preferencias propias acompañando el proceso de pérdida de capacidades de la persona en situación de dependencia y la atención a los familiares en el desarrollo de su rol de cuidadores.

Del servicio de formación para personas cuidadoras los objetivos son:

- Dotar a las personas cuidadoras de conocimientos acerca de las patologías que afectan a las personas que cuidan.
- Formar en habilidades para los cuidados en los distintos momentos de la situación de dependencia.
- Capacitar a las personas cuidadoras en el fomento de la autonomía de las personas a las que cuidan.

El Servicio de atención socioterapéutica para cuidadores de personas en situación de dependencia deberán tener en cuenta los siguientes objetivos:

1. Formar en la inteligencia emocional y atender la necesidad de apoyo de los cuidadores no profesionales en Aragón.
2. Favorecer la autonomía personal y la permanencia en su entorno a la persona en situación de dependencia cuando así lo decida.

#### c) PERSONAL NECESARIO PARA EL DESARROLLO DEL SERVICIO

El personal necesario para el desarrollo del programa será facilitado por el adjudicatario, estará sometido a su poder de dirección y organización (retribuciones, horarios, instrucciones, etc.) y a todo ámbito y orden legalmente establecido siendo, por tanto, el adjudicatario el único responsable y obligado al cumplimiento de cuantas disposiciones legales resulten aplicables al caso, en especial, en materia de contratación, seguridad social, prevención de riesgos laborales y tributarias, por cuanto dicho personal en ningún caso tendrá vinculación jurídico laboral con el IASS, y ello con independencia de las facultades de control e inspección que legal y/o contractualmente correspondan al mismo.

El contratista deberá aportar el personal preciso para atender a sus obligaciones, para la correcta realización del contrato, se considera imprescindible, al menos la puesta a disposición del proyecto del siguiente personal:

- Director-Coordenador del Proyecto
- Profesionales especializados en las distintas áreas: fisioterapeutas, terapeutas ocupacionales y trabajadores sociales.

Como mínimo comprenderá inicialmente el personal objeto de subrogación consignado en el Anexo III, sin perjuicio de la ampliación necesaria en función del crecimiento que se produzca en el programa.

El adjudicatario deberá garantizar que todo el personal contará con la formación profesional específica reglada relativa a la función que desempeñe y será responsable de que el servicio sea desarrollado de acuerdo con las directrices marcadas por el IASS. Asimismo, procurará asegurar la estabilidad del personal durante la duración del contrato; si no fuera posible, procederá de forma inmediata a la sustitución del personal

debiendo, los sustitutos, reunir los mismos requisitos de formación y/o experiencia que tuvieran los contratados inicialmente por el adjudicatario.

Igualmente, el Instituto Aragonés de Servicios Sociales podrá inspeccionar al personal y sus trabajos, comprobando el servicio realizado cuando lo estime necesario y suscribiendo un acta en el momento de la inspección en la que se señalen las anomalías observadas y que firmará la persona designada por el IASS y el representante del contratista.

La coordinación de los equipos técnicos recaerá en el Director del Centro dependiente del IASS o en su ausencia con la de otro trabajador del IASS en quien delegue, quien ostentará la representación de los Servicios y cumplirá y hará cumplir las disposiciones vigentes y cuantas normas e instrucciones emanen de la Gerencia del Instituto Aragonés de Servicios Sociales. Será quien tramite las altas y bajas de las personas usuarias de los Servicios para la autonomía personal.

#### 4.- DESARROLLO DE LOS SERVICIOS

Los servicios de prevención de la dependencia y de promoción de la autonomía personal, así como la atención socioterapéutica, cumplirán las siguientes condiciones:

##### 4.1.- Áreas de Atención.

Para el cumplimiento de los objetivos determinados en el apartado 2.b) de este Pliego, se determinan seis áreas de atención:

- Habilitación y terapia ocupacional.
- Estimulación cognitiva.
- Promoción, mantenimiento y recuperación de la autonomía funcional (fisioterapia).
- Formación dirigida a las personas usuarias del servicio
- Atención social en aquellos centros en los que se determine.
- Formación dirigida a los cuidadores no profesionales.
- Atención socioterapéutica

##### 4.2.- Metodología.

En los servicios a prestar se implementará el *modelo de atención integral centrada en la persona*.

Las ideas centrales de esta metodología y que estarán inexcusablemente presentes en la prestación del Servicio son:

- La persona usuaria del servicio y/o el familiar que se determine, participará de forma activa en el establecimiento de objetivos para su atención desde los servicios para la autonomía de las personas junto al equipo técnico del mismo.
- La atención de la persona usuaria se realizará a través de un abordaje multidisciplinar desde la acogida de la persona usuaria al servicio, y el trabajo en equipo de todos los profesionales que intervienen en la atención quienes, desde su disciplina profesional, favorecerán que la persona usuaria pueda alcanzar los objetivos que se establezcan.

Cada miembro del equipo será profesional de referencia de varias personas usuarias. Los profesionales de referencia son las personas responsables que prestan apoyo

personalizado a cada persona usuaria, en el día a día, desde un acompañamiento continuado. Tiene como tarea reforzar el vínculo emocional con la persona y la familia y aumentar el conocimiento de su historia, expectativas y deseos para procurar que siga adelante con su proyecto de vida y procure su bienestar.

Algunas competencias y cometidos del profesional de referencia son:

- Comunicación con las personas y generación de una relación de confianza con la persona usuaria y la familia
- Conocimiento de cada persona usuaria
- Búsqueda de recursos que generen capacidad y bienestar
- Apoyo al plan de atención y vida
- Coordinación, continuidad y coherencia de las intervenciones

#### 4.3.- Procedimiento de acceso.

- a) Las personas usuarias del servicio de prevención de la dependencia serán personas mayores frágiles o en alto riesgo de dependencia y accederán a petición propia, presentando la correspondiente solicitud por escrito y previa valoración del equipo técnico atendiendo a los criterios señalados en el punto 2.1 de las presentes prescripciones técnicas del contrato.
- b) Las personas usuarias del servicio de promoción de la autonomía personal accederán mediante resolución administrativa de aprobación del Programa Individual de Atención de la persona en situación de dependencia por parte del IASS, en el que se asigne el P.A.P. como recurso idóneo.

En ambos servicios, al ingreso de cada usuario se llevará a cabo un estudio y evaluación multidisciplinar de su estado, en función de los cuales se establecerán las horas y modalidad de atención. En el caso de los usuarios del servicio de prevención de la dependencia, se comprobará antes del inicio del servicio que los beneficiarios han realizado la aportación al coste del servicio a que se refiere el apartado 1.1 de este pliego, en concepto de copago.

En el plazo de un mes desde su incorporación, y tras la participación activa del usuario y/o su familia, se elaborará un plan de atención y vida que comprenderá todas aquellas actuaciones dirigidas a alcanzar y mantener un buen estado de salud, autonomía personal e integración social, de acuerdo a las preferencias y deseos de cada persona en la medida de lo posible.

Existirá un expediente personal de cada usuario, en el que constará la información sobre su historia de vida, sus características y necesidades de atención, así como lo que pueda derivarse de su plan de atención y vida, los informes técnicos correspondientes, diagnósticos, seguimiento y evaluación del programa fijado y las incidencias producidas en el desarrollo del mismo.

Dichos expedientes se regirán de acuerdo a los procedimientos y protocolos de actuación que desde la Gerencia del IASS se establezcan con la finalidad de homogeneizar la prestación del servicio y facilitar las evaluaciones del impacto del servicio.

Anualmente, los programas individualizados de atención serán revisados, sin perjuicio de las revisiones que pudieran derivarse de cambios significativos que pudieran producirse en la situación de la persona usuaria antes del citado plazo.

Se llevarán a cabo actuaciones profesionales preventivas encaminadas a mantener y mejorar la situación social y de salud de los usuarios, formación sobre su propio autocuidado, productos de apoyo y asesoramiento en la adaptación funcional del hogar, así como apoyo en la gestión emocional de los cambios vitales que conlleva la situación de dependencia con la finalidad desarrollar y mantener la capacidad personal de controlar, afrontar y tomar decisiones acerca de cómo vivir de acuerdo con las normas y preferencias propias y facilitar la ejecución de las actividades básicas de la vida diaria. Así mismo se dará apoyo emocional a las personas familiares que asuman la tarea de cuidar a la persona usuaria.

- c) Las personas que accedan al servicio de formación para los cuidadores de personas en situación de dependencia serán cuidadoras de personas en situación de dependencia que perciban una prestación económica del entorno familiar. Su acceso será a petición propia y/o a través de la invitación por parte de los técnicos del IASS, servicios sociales municipales y comarcales o Salud.
- d) Las personas que accedan al servicio de atención socioterapéutica serán cuidadoras de personas en situación de dependencia o personas mayores frágiles. Su acceso será a petición propia y/o a través de la invitación por parte de los técnicos del IASS, servicios sociales municipales y comarcales o Salud.

#### 4.4.- Funciones del Director/coordinador

Es quien en posesión de una Licenciatura o Diplomatura Universitaria u otros estudios medios o superiores relacionados con las Ciencias Humanas y Sociales, así como Ciencias de la Salud, con acreditada experiencia en labores similares, desempeñará las siguientes funciones:

- Organizar e impulsar las actuaciones terapéuticas y formativas del personal que preste el servicio.  
La organización del trabajo y prestación del servicio se realizará de acuerdo con las directrices e instrucciones que emanen de la Dirección del Centro o personal del IASS en quien se delegue.
- Coordinar la intervención de todos los profesionales de la empresa adjudicataria, tanto en la gestión terapéutica como en la gestión formativa.
- Distribuir y determinar los horarios del personal de la empresa que presta los servicios para la autonomía personal en colaboración con los directores de los centros
- Supervisar la eficacia y asistencia al trabajo del personal de la empresa que presta los servicios para la autonomía personal
- Mantener relación con el Instituto Aragonés de Servicios Sociales, asumiendo a todos los efectos la condición de representante del contratista en todas las cuestiones relativas al contrato, asumirá la función de comunicar a quien el IASS designe las incidencias de personal que se vayan produciendo y, al mismo tiempo, recibir las instrucciones pertinentes para que el servicio sea adecuado. Dicho representante deberá tener conocimiento de las condiciones del servicio y contar con poderes del contratista para adoptar resoluciones en el momento, velando para que el servicio sea realizado perfectamente y cumpliendo siempre las oportunas instrucciones que al respecto reciba.
- Establecer cauces de coordinación con los directores de cada uno de los centros para la mejor prestación del servicio. Igualmente, le corresponderá la emisión mensualmente, de los correspondientes informes acreditativos del número de



horas empleadas en cada Centro en labores de puesta en marcha del servicio, coordinación y formación, que serán presentados al IASS para su conformidad.

- Facilitar el encaje del personal de la empresa en los equipos técnicos de los centros a los que se incorporen, favoreciendo la resolución de los posibles conflictos que pudieran surgir derivados de la distinta organización del contratista y el IASS.

#### 4.5.- Funciones del fisioterapeuta.

Este profesional tiene como objetivo conseguir, en lo posible, la recuperación de las facultades físicas perdidas y desarrollar al máximo las capacidades existentes, de forma que podamos lograr la mayor independencia posible del usuario, aumentando su movilidad en general y consiguiendo que su estado físico y psíquico mejore su calidad de vida.

Al ingreso de la persona usuaria del servicio, el fisioterapeuta recogerá datos y aplicará escalas de valoración con el fin de recabar datos acerca de su movilidad, fuerza muscular, coordinación, equilibrio, esquema postural y marcha, y propondrá los objetivos más adecuados para cada persona usuaria.

A partir de las necesidades existentes, desarrollará los programas de atención específicos que hayan sido acordados por la Dirección del Centro.

Anualmente o en el momento en el que la persona usuaria sufra un cambio significativo en su estado, revisará su situación y desde el equipo propondrá los cambios en el plan individualizado de atención que se consideren oportunos, que se someterán a la opinión y deseo de la persona usuaria.

De forma periódica se programarán acciones formativas grupales acerca de temas relacionados con su tarea y que el equipo valore adecuadas y que se complementen con otras acciones programadas por el resto de profesionales del equipo.

Será profesional de referencia de un número de personas usuarias a determinar en el equipo.

Impartirá formación a personas cuidadoras.

#### 4.6.- Funciones del Terapeuta Ocupacional.

El Terapeuta Ocupacional tiene como objetivo la intervención o habilitación por medio de actividades para mejorar las áreas de ocupación de la persona usuaria.

Las áreas en las que va a intervenir son las actividades de la vida diaria, la corporal, la cognitiva, de ocio y tiempo libre y la del entorno.

El enfoque será preventivo, adaptador y recuperador.

Al ingreso de la persona usuaria del servicio, el terapeuta ocupacional recogerá datos y aplicará escalas de valoración para determinar el nivel funcional global de la persona, participará en la elaboración de la historia de vida y propondrá los objetivos más adecuados para cada persona usuaria.

A partir de las necesidades existentes, desarrollará los programas de atención específicos que se hayan acordado.

Anualmente o en el momento en el que la persona usuaria sufra un cambio significativo en su estado, revisará su situación y propondrá desde el equipo los cambios en el plan individualizado de atención que se consideren oportunos y se someterán a la opinión y deseo de la persona usuaria.

De forma periódica se programarán acciones formativas grupales acerca de temas relacionados con su tarea y que el equipo valore adecuadas y que se complementen con otras acciones programadas por el resto de profesionales del equipo, decidiendo la Dirección del hogar.

Será profesional de referencia de un número de personas usuarias a determinar en el equipo.

Impartirá formación a personas cuidadoras.

#### 4.7.- Funciones del Trabajador Social.

Su objetivo básico es el desarrollo social de la persona dependiente en su entorno y en su familia con la finalidad de que afronte y tome decisiones acerca de cómo vivir de acuerdo con las normas y preferencias propias acompañando el proceso de pérdida de capacidades de la persona en situación de dependencia y la atención de los familiares en el desarrollo de su rol de cuidadores.

El Trabajador Social aportado por la empresa contratista en los casos expresamente previstos en este pliego, realizará la acogida al servicio a la persona usuaria y a su familia, en su caso, iniciará la historia de vida en una entrevista previa al ingreso, recogerá datos y aplicará escalas de valoración para determinar las necesidades sociales, el apoyo social y la calidad de vida.

Completará la historia de vida y propondrá los objetivos más adecuados para cada persona usuaria y su familia.

La atención social será individual y grupal con una función preventiva, promocional de las capacidades, de seguimiento de su integración en el servicio e informadora de aquellos recursos sociales y de la comunidad para lo que establecerá aquellos cauces de coordinación con los servicios sociales de la zona que se consideren necesarios.

Anualmente o en el momento en el que la persona usuaria sufra un cambio significativo en su estado, revisará su situación y propondrá desde el equipo los cambios en el plan individualizado de atención que se consideren oportunos y se someterán a la opinión y deseo de la persona usuaria.

Será profesional de referencia de un número de personas usuarias a determinar en el equipo.

Impartirá formación a personas cuidadoras.

Realizará atención socioterapéutica dirigida tanto a las personas en situación de dependencia como a los familiares cuidadores.

#### 4.8.- Proyecto de actuación. Intensidad del servicio

Los licitadores deberán especificar en su propuesta el proyecto detallado de acción, los programas específicos de atención que propongan, incluyendo la especificación de los contenidos de las actuaciones que formulen, así como un desarrollo de las acciones formativas a ofertar. Dichas propuestas se ajustarán a los modelos propuestos en el Anexo II

En los servicios de prevención de la dependencia y de promoción de la autonomía personal, la intervención se realizará en sesiones grupales, cada persona usuaria recibirá en todos los casos la atención social, la formación y al menos una de las siguientes áreas de atención:

1. Habilitación y terapia ocupacional.
2. Estimulación cognitiva.
3. Promoción, mantenimiento y recuperación de la autonomía funcional.

En el caso de recibir atención en las dos primeras recibirá un mínimo de 12 horas al mes y un máximo de 20.

En el caso de recibir atención en la tercera, recibirá un mínimo de 15 horas al mes y un máximo de 20.

La persona podrá recibir atención en las tres áreas señaladas, en cuyo caso recibirá un mínimo de 15 horas al mes y un máximo de 20.

En las citadas horas de atención se computarán aquellas dedicadas a la formación dirigida a las personas usuarias del servicio, la formación en tecnologías de apoyo y adaptaciones que contribuyan a facilitar la realización de las actividades de la vida diaria.

Los grupos tendrán una capacidad mínima de 4 personas y máxima de 15 personas usuarias que estará condicionada a la organización de la tarea, la capacidad de los espacios disponibles y a la demanda de usuarios. Será competencia del equipo técnico la determinación de la capacidad de cada grupo y contará con el visto bueno de la dirección del centro.

En los servicios de formación y de atención socioterapéutica los grupos tendrán una capacidad mínima de 8 personas y máxima de 20 personas usuarias que estará condicionada a la organización de la tarea, la capacidad de los espacios disponibles y a la demanda de usuarios.

Los cursos de formación para las personas cuidadoras tendrán una duración de 24 horas.

Será el IASS-quien, entre las actuaciones y actividades formativas propuestas por el adjudicatario en su proyecto, determine las acciones a desarrollar en el servicio y en cada uno de los centros. Especificando el número de sesiones y formaciones, cronograma y número de participantes, atendiendo a sus particularidades tales como número de personas usuarias, evaluación de resultados, etc.

#### 4.9.- Distribución horaria de los servicios.

El número máximo de horas a contratar será de 47.000,16 horas.

De ellas, un máximo de 39.236,16 horas serán de fisioterapia y/o terapia ocupacional, y un máximo de 7.764 horas serán de trabajo social a prestar en los centros especificados en el Anexo I.

Dichas horas estarán distribuidas según el cuadro siguiente:

	Fisioterapia y Terapia ocupacional	Trabajo Social
LOTE 1 HUESCA	13.263,36	2.934,00
LOTE 2 TERUEL	5.232,96	858,00
LOTE 3 ZARAGOZA	20.739,84	3.972,00

El horario de prestación del servicio será de mañana y/o tarde a determinar por el IASS.

Los servicios máximos que recibirá cada persona en el servicio de prevención de la dependencia y de promoción de la autonomía personal son:

HORAS DE ATENCIÓN A LA PERSONA	Horas anuales
TERAPIA FÍSICA Y/O COGNITIVA (fisioterapeuta y/o terapeuta ocupacional)	240
EVALUACIÓN FÍSICA, COGNITIVA Y SOCIAL al menos una vez al año (fisioterapeuta y/o terapeuta ocupacional y trabajador/a social)	3
PLAN DE ATENCIÓN Y VIDA: entrevista individual al menos una vez al año (el profesional de referencia)	2
SEGUIMIENTO DE SU VIDA Y SU ESTANCIA EN EL SERVICIO: entrevista individual y entrevista grupal. Atención continuada por el profesional de referencia	5
ATENCIÓN GRUPAL (trabajador/a social)	15
FORMACIÓN Y ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS A LA PERSONA USUARIA (fisioterapeuta y/o terapeuta ocupacional y trabajador/a social)	23
TOTAL	288

El trabajador social prestará el Servicio de atención socioterapéutica y asumirá el seguimiento de la satisfacción de la persona usuaria con los Servicios de prevención de la dependencia y de promoción de la autonomía personal recibidos a través de entrevistas individuales y reuniones grupales.

Se calculan un número de horas fijas en cada uno de los centros dotados con T.S. y un número de horas que variará en función del número de grupos que estén en funcionamiento en cada centro.

### CÁLCULO DE HORAS DE TRABAJADOR SOCIAL PARA LOS SERVICIOS 1, 2 Y 4

Número de horas anuales fijas en cada centro

Atención socioterapéutica (Servicio 4)	100
PAP (Servicios 1 y 2)	
<i>Divulgación, actividades, trabajo comunitario</i>	156
<i>Seguimiento grupal</i>	24
<i>Trabajo en equipo</i>	52
Total	332

Desarrollo de funciones de atención: acogida/despedita, profesional de referencia, evaluación a través de escalas, apoyo familiar,...	nº horas anuales por grupo
Cálculo de 10 h/año. por persona en grupos de 6 personas	60

#### 5.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES

A) El Instituto Aragonés de Servicios Sociales asumirá estas obligaciones:

- 1.- Poner a disposición del contratista los locales y medios materiales necesarios para la realización del servicio. En el Anexo I se relacionan los centros de titularidad del IASS donde se desarrollarán las actividades que constituyen el objeto de este contrato, así como los horarios en los que estarán disponibles sus instalaciones para su ocupación por los beneficiarios del servicio de promoción de la autonomía personal. Estos locales contarán con el equipamiento necesario para la realización de los servicios de fisioterapia y terapia ocupacional en las condiciones requeridas, conforme a lo exigido en este pliego.
- 2.- Proporcionar, en lo que se refiere al material fungible necesario para la realización del servicio, el papel secamanos y las sábanas desechables para camilla.
- 3.- Determinar, en relación con los servicios a prestar, a los usuarios beneficiarios, así como la intensidad con la que se les prestarán los distintos servicios, en coordinación con los profesionales proporcionados por el contratista. Igualmente, le corresponderá aprobar la formación de los correspondientes grupos, dentro de los límites máximos y mínimos a que se refiere el apartado anterior de este pliego de prescripciones técnicas.
- 4.- Pagar al adjudicatario las facturas que emita, en los términos del apartado 6 del presente pliego.

B) El adjudicatario asumirá las obligaciones siguientes:

- 1.- Desarrollar, en los términos expresados en el presente contrato, los servicios de prevención de la dependencia, de promoción de la autonomía personal, de formación para personas cuidadoras y la atención socioterapéutica de acuerdo con las condiciones expresadas en su oferta y los términos de la convocatoria y las instrucciones recibidas.

2.- Dirigir y coordinar la labor de los distintos profesionales para la correcta implantación del servicio, realizando las contrataciones oportunas.

3.-Aplicar los procedimientos y protocolos de actuación en la prestación del servicio que desde la Gerencia del IASS se establezcan y que la Dirección del Hogar haga cumplir.

4.- Llevar un sistema de control diario de asistencias con el control de los Directores de los Centros. Igualmente, se comprobará el ingreso inicial y cada uno de los sucesivos pagos mensuales, cuando se trate de beneficiarios del servicio de prevención de la dependencia.

5.- Proporcionar el material fungible necesario para la prestación del servicio que no sea de cuenta del IASS: material terapéutico para las actividades de fisioterapia (cremas, esparadrapos, vendas elásticas,...) y material para manualidades, para las actividades de terapia ocupacional (pinturas, pegamentos, plastilinas, material de papelería, juegos de mesa, ...), así como las conexiones a aplicaciones informáticas que se determinen para tratamientos específicos de estimulación cognitiva.

En el caso de ofertar efectivamente alguna de las mejoras previstas en el Criterio 2 del Anexo VII del Pliego de Cláusulas Administrativas de este contrato, dichas mejoras, una vez concluido su periodo de vigencia o el de su prórroga, cederán a favor de la administración contratante sin contraprestación alguna.

6. Llevar los profesionales de la empresa rotulaciones que los identifique en todo momento.

7.- Abonar los gastos de desplazamiento y dietas si correspondieran y aceptar las indicaciones realizadas por el IASS para mejorar la prestación del servicio.

8.- Elaborar una Memoria- Resumen de actividad, en relación con cumplimiento de los objetivos planteados al final del contrato.

## 6.- RÉGIMEN ECONÓMICO DEL CONTRATO

El adjudicatario asumirá el abono de los salarios de los profesionales que impartan los servicios, cursos y talleres, así como la dotación de los materiales fungibles necesarios y complementarios a los disponibles en las instalaciones para la correcta prestación de los servicios contratados, además de todos los gastos que se deriven de las tareas propias de la gestión, desarrollo y organización del objeto del contrato.

El pago del contrato se efectuará mediante abonos parciales a mes vencido, contra la emisión de las correspondientes facturas por el adjudicatario, facturas que reflejarán exclusivamente las horas de servicio efectivamente realizadas en cada centro y que deberán ser conformadas por el Instituto Aragonés de Servicios Sociales. Las facturas irán acompañadas de un estadillo del número de horas de cada servicio prestadas durante ese mes en cada centro, que deberá ser aprobado por el director del mismo, en función de los partes diarios de asistencia de los beneficiarios que se expidan. Por lo tanto, sólo se abonarán las horas efectivamente realizadas en cada centro mensualmente y en ningún caso se admitirán al cobro facturas que no vengán acompañadas por el certificado de aprobación del responsable del centro IASS en el que se hayan desarrollado los servicios.

## 7.- PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

Con carácter general, la empresa adjudicataria deberá adoptar todas las medidas necesarias encaminadas al total cumplimiento de las obligaciones relativas a la Seguridad e Higiene en el trabajo, conforme a la legislación aplicable en materia de prevención de riesgos laborales.

Los productos y sustancias utilizados en el trabajo, deberán estar envasados y etiquetados de forma que se identifique claramente su contenido y reunir las condiciones de seguridad necesarios para la evitación de los riesgos para la seguridad y la salud de los trabajadores que su almacenamiento o utilización comporte.

El contratista deberá informar a los trabajadores sobre la forma correcta de utilización de los productos y materiales usados en la prestación del servicio, las medidas preventivas adicionales que deben tomarse y los riesgos laborales que conllevan tanto su uso normal como su manipulación o empleo inadecuado.

## 8.- DE LOS DAÑOS EN MOBILIARIO E INSTALACIONES

Los daños que el personal dependiente del contratista pudiera ocasionar en el mobiliario e instalaciones del IASS, serán indemnizados por aquél, pudiendo el IASS detraer el importe que resulte de las facturas que presente el contratista.

20 FEB. 2018

Zaragoza, a

EL DIRECTOR GERENTE DEL INSTITUTO  
ARAGONÉS DE SERVICIOS SOCIALES

P.A. (Resolución de 7 de diciembre de 2015, BOA de 04/01/2016)

LA SECRETARIA GENERAL DEL IASS



Fdo.: María Arantzazu Millo Ibáñez

**ANEXO I**

LOTE 1

**Listado de Centros de Mayores Huesca**

Denominación del centro	Dirección	C. Postal	Localidad	Provincia	Teléfono	Dotación de Trabajador Social*	Horario**
Barbastro	Huesca s/n (Pol. La Paz)	22300	Barbastro	HUESCA	974 312 662	SI	Mañana y tarde
Binéfar	C/ Teodoro Bardají, s/n	22500	Binéfar	HUESCA	974 429 856	SI	Mañana y tarde
Fraga	Avda. Del Parque, s/n	22520	Fraga	HUESCA	974 471 659	NO	Tarde
Huesca	C/ Pío XII, s/n	22006	Huesca	HUESCA	974 226 212	NO	Mañana y tarde
Jaca	C/ Levante, 6	22700	Jaca	HUESCA	974 361 950	SI	Mañana
Monzón	Plaza San Juan, 30	22400	Monzón	HUESCA	974 401 530	NO	Tarde
Sabiñánigo	Avda. Serrablo s/n	22600	Sabiñánigo	HUESCA	974 481 047	NO	Mañana

LOTE 2

**Listado de Centros de Mayores Teruel**

Denominación del centro	Dirección	C. Postal	Localidad	Provincia	Teléfono	Dotación de Trabajador Social *	Horario **
Alcañiz	C/Glorieta de Valencia nº1	44600	Alcañiz	TERUEL	978 830 781	NO	Mañana
Andorra	Parque de la Solidaridad s/n	44500	Andorra	TERUEL	978 842 052	SI	Mañana
Turta	C/ Yagüe de Salas, 17	44001	Teruel	TERUEL	978 604 813	NO	Mañana y tarde



**Listado de Centros de Mayores Zaragoza**

Denominación del centro	Dirección	C. Postal	Localidad	Provincia	Teléfono	Dotación de Trabajador Social *	Horario **
Borja	Avda. Canto Coral, s/n.	50540	Borja	ZARAGOZA	976 867 311	SI	Tarde
Calatayud	Rua de Dato, 64	50300	Calatayud	ZARAGOZA	976 886 944	NO	Tarde
Ejea de los Caballeros	C/ Libertad, 18-20	50600	Ejea de los Caballeros	ZARAGOZA	976 660 254	NO	Mañana y tarde
Hogar Moncayo	C/Quifones s/n	50500	Tarazona	ZARAGOZA	976 642 015	SI	Mañana
Balsas de Ebro Viejo	Avda. Valle de Broto, s/n.	50015	Zaragoza	ZARAGOZA	976 436 219	NO	Tarde
Delicias	Andrés Vicente, s/n.	50017	Zaragoza	ZARAGOZA	976 488 602	NO	Mañana y Tarde
Las Fuentes	C/ Cardenal Cisneros, 7-9	50002	Zaragoza	ZARAGOZA	976 421 895	NO	Mañana y tarde
Picarral	Cº Juslibol, 61	50015	Zaragoza	ZARAGOZA	976 506 884	SI	Mañana y tarde
San Blas	C/ San Blas, 20	50003	Zaragoza	ZARAGOZA	976 436 219	SI	Tarde
Valdeferro	Pl. Inmaculada s/n	50012	Zaragoza	ZARAGOZA	976 752 744	SI	Mañana

\* A los efectos de este contrato, en la columna "Dotación de Trabajador Social" donde aparece "SI", significa que el personal será dotado/a por la empresa adjudicataria.

\*\* A los efectos de este contrato:

- horario de mañana se entiende de 9 a 14 h.
- horario de tarde se entiende de 13 a 19 h
- horario de mañana y tarde se entiende de 9 a 19 h.

**ANEXO II**

Formato de proyecto de presentación de actuaciones

SERVICIOS DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA AUTONOMÍA.	
Encuadre del programa: objetivos generales, plan terapéutico general, metodología de la intervención, las actividades y la formación, sistemas de coordinación y evaluación continua.	
Programas específicos de atención: atención terapéutica y formación.	
Denominación del programa	
Profesional/es que lo realiza/n	
Objetivos específicos	
Contenidos	

Programa de formación dirigido a las personas cuidadoras (cursos de 24 horas)	
Denominación del curso	
Objetivo general	
Objetivos específicos	
Profesional/es que lo realiza/n	
Contenidos	
Metodología	
Recursos Necesarios	

**ANEXO III**
**LISTADO PERSONAL A SUBRROGAR**
**HUESCA**

<i>CENTRO</i>	<i>JORNADA</i>	<i>CATEGORIA</i>	<i>ANTIGÜEDAD</i>
BARBASTRO	33,75%	FISIOTERAPEUTA	16-11-2016
BARBASTRO +MONZÓN	41,25%	FISIOTERAPEUTA	24-08-2017
BARBASTRO +MONZÓN	58,75%	TERAPEUTA OCUPACIONAL	16-11-2016
FRAGA	16,25%	FISIOTERAPEUTA	21-12-2017
FRAGA	15,00%	TERAPEUTA OCUPACIONAL	16-11-2016
HUESCA	27,50%	TERAPEUTA OCUPACIONAL	01-03-2017
HUESCA	38,75%	FISIOTERAPEUTA	30-11-2017
JACA	25,00%	TRABAJADOR/A SOCIAL	18-11-2016
JACA + SABIÑÁNIGO	40,00%	FISIOTERAPEUTA	16-11-2016
JACA + SABIÑÁNIGO	46,25%	TERAPEUTA OCUPACIONAL	16-11-2016
	50,00%	COORDINADORA	16-11-2016

**TERUEL**

<i>CENTRO</i>	<i>JORNADA</i>	<i>CATEGORIA</i>	<i>ANTIGÜEDAD</i>
ALCAÑIZ	24,00%	FISIOTERAPEUTA	26-12-2017
ALCAÑIZ	15,14%	TERAPEUTA OCUPACIONAL	27-06-2017
ANDORRA	18,06%	FISIOTERAPEUTA	10-04-2017
ANDORRA	16,67%	TERAPEUTA OCUPACIONAL	21-08-2017
ANDORRA	22,22%	TRABAJADOR/A SOCIAL	16-11-2016
TURIA	32,64%	FISIOTERAPEUTA	01-02-2018
TURIA	24,31%	TERAPEUTA OCUPACIONAL	26-12-2017
	50,00%	COORDINADORA	16-11-2016

## ZARAGOZA

<i>CENTRO</i>	<i>JORNADA</i>	<i>CATEGORIA</i>	<i>ANTIGÜEDAD</i>
BORJA+MONCAYO	12,50%	FISIOTERAPEUTA	30-01-2017
BORJA	7,50%	TERAPEUTA OCUPACIONAL	30-01-2017
BORJA+MONCAYO +VALDEFIERRO	57,50%	TRABAJADOR/A SOCIAL	21-11-2016
CALATAYUD	15,00%	FISIOTERAPEUTA	26-04-2017
CALATAYUD	15,00%	TERAPEUTA OCUPACIONAL	05-06-2017
MONCAYO	5,00%	TERAPEUTA OCUPACIONAL	30-01-2017
BALSAS	41,25%	FISIOTERAPEUTA	09-02-2017
BALSAS	35,00%	TERAPEUTA OCUPACIONAL	09-02-2017
DELICIAS	40,00%	FISIOTERAPEUTA	21-11-2016
DELICIAS	36,25%	TERAPEUTA OCUPACIONAL	27-03-2017
LAS FUENTES + VALDEFIERRO	57,50%	FISIOTERAPEUTA	16-11-2016
LAS FUENTES + VALDEFIERRO	61,25%	TERAPEUTA OCUPACIONAL	16-11-2016
PICARRAL	27,50%	FISIOTERAPEUTA	09-01-2017
PICARRAL	27,50%	TERAPEUTA OCUPACIONAL	20-11-2017
PICARRAL	45,00%	TRABAJADOR/A SOCIAL	16-11-2016
SAN BLAS	27,50%	FISIOTERAPEUTA	08-02-2017
SAN BLAS	22,50%	TERAPEUTA OCUPACIONAL	16-11-2016
SAN BLAS	37,50%	TRABAJADOR/A SOCIAL	16-11-2016
	50,00%	COORDINADORA	16-11-2016